



Bogotá D.C., agosto 2025

Señor (a)
ANÓNIMO
Bogotá

REFERENCIA: SDQS 3711362025
ASUNTO: Irregularidades en la prestación del servicio educativo jornada nocturna del Colegio Cristóbal Colón IED

Respetado (a) señor (a).

Reciba un cordial saludo.

En atención a la petición presentada ante la Dirección Local de Educación de Usaquén, donde manifiesta de algunas irregularidades en la jornada nocturna del colegio Cristóbal, me permito informar que se requirió a la Institución Educativa, la cual dio respuesta mediante radicado I-2025-101855, a cada una de las denuncias enunciadas:

1. **Denuncia 1:** No hay manejo pedagógico adecuado: No se trabaja por campos de pensamiento ni con mallas curriculares claras, como lo establece la normatividad educativa. Los estudiantes no reciben una formación de calidad, ni se aplican metodologías propias de la educación flexible.

Respuesta de la Institución:

La Institución trabaja conforme al decreto 3011 de 1997, bajo el modelo de educación flexible, desarrollando los contenidos por campos de pensamiento en el horario de 5:41 pm a 9:45 pm.

Los docentes desarrollan sus clases con base en las mallas curriculares, la planeación se realiza semanalmente y se ajusta el contenido al modelo flexible.

2. **Denuncia 2:** Grave problema de consumo y venta de sustancias psicoactivas dentro de la institución: Se permite el ingreso, consumo y comercialización de drogas dentro de la jornada nocturna. En los baños y salones se encuentran elementos como pipas u otros artefactos para consumir. Hay evidencia de que estudiantes de la jornada contraria (mañana) encuentran estos restos al llegar.

Respuesta de la Institución:

Reconoce que existe una problemática del consumo de spa, la cual han venido atendiendo de acuerdo con las rutas de atención y protocolos definidos por la SED, sin embargo,

aclaran que es impreciso y falso afirmar que se permite el ingreso, consumo y comercialización de estas sustancias.

La Institución con el apoyo de la Oficina de Convivencia Escolar OCE, ha realizado varias charlas y encuentros con los estudiantes y padres de familia sobre este tema y aclaran que no han sido permisivos, por el contrario, han realizado control, formación de docentes, acciones de prevención y atención oportuna de los casos registrados.

3. Denuncia 3: Cobro ilegal de dinero: Se está cobrando a los estudiantes por el uso del baño, bajo la excusa de control, pero esto es ilegal. Se rumora que este dinero es manejado por el coordinador, quien además permite el uso del baño para consumo, así como la venta etc. porque tiene miedo de los pandilleros de santa Cecilia.

Respuesta de la Institución:

Los baños están disponibles, acceden a ellos mediante el uso de una tarjeta que maneja el docente de clase y lo hacen de manera individual, la jornada no cuenta con tiempo de descanso evitando la posibilidad de movimientos en grupo.

Afirman que no se realizan cobros por el uso de baños y que se presenten o permitan consumo de sustancias. El coordinador asegura que no ha recibido amenaza de pandillas no intimidaciones.

4. Denuncia 4: Situaciones de abuso y riesgo en baños y zonas solas: Se presentan casos de relaciones sexuales, así como consumo de sustancias dentro del plantel educativo (en baños, salones y rincones oscuros), lo que pone en riesgo la integridad de los estudiantes. También se rumora sobre casos de trata o explotación.

Respuesta de la Institución:

El uso de los baños se hace de manera individual y con tarjeta, no se permite deambular por zonas solitarias, todos los grupos cuentan con acompañamiento docente regular, salvo casos excepcionales, de fuerza mayor debidamente registrados.

Afirman que no hay casos sobre relaciones sexuales, trata o explotación, que no han recibido denuncias, quejas o algún indicio por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa. Sin embargo, hemos pedido apoyo a la Oficina de Convivencia Escolar, para que nos apoye en la revisión de este tema.

5. Denuncia 5: Corrupción y promoción indebida de estudiantes: Se dice que el coordinador de la jornada recibe dinero por promover estudiantes que no cumplen con los requisitos académicos. Esto va en contra de la normativa, ya que la educación flexible no permite promociones anticipadas por dinero, sin cumplir los procesos

Respuesta de la Institución:

La coordinación no promueve los estudiantes de manera individual o arbitraria, esta reglamentada en el SIEE, las promociones se validan en la comisión de evaluación y de promoción. Para el caso de los graduandos, los documentos pasan a la secretaria académica para su validación.

Por último, es necesario que presente las evidencias que demuestren la veracidad de los hechos denunciados, para poder tener argumentos más sólidos que nos permita revisar y actuar. No obstante, programaremos, con el apoyo del equipo de Inspección y Vigilancia una visita a la Institución en los meses siguientes.

Esta respuesta se da en el marco de lo establecido en el Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.7.1.3. Objeto. La inspección y vigilancia del servicio público educativo estará orientada a velar por el cumplimiento de los mandatos constitucionales sobre educación y de los fines y objetivos generales de la educación establecidos en la Ley 115 de 1994, a procurar y a exigir el cumplimiento de las Leyes, normas reglamentarias y demás actos administrativos sobre el servicio público educativo.

Cordialmente,



EDUARDO ANTONIO ROJAS LOZANO
Director Local de Educación Usaquén

Proyectó: Martha Lucia Olaya Vargas - Profesional de Inspección y Vigilancia

INFORMACIÓN BÁSICA

[Ver Detalle de la Petición](#)

Petición Anónima

[Actualizar Petición](#)[Actualizar Peticionario](#)

Asunto

DENUNCIA FORMAL - SITUACION IRREGULAR EN COLEGIO DE JORNADA NOCTURNA (EDUCACION DE JOVENES Y ADULTOS) ME PERMITO PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA **GRAVE SITUACION QUE SE PRESENTA EN LA JORNADA NOCTURNA** DE UN COLEGIO QUE OFRECE EDUCACION PARA JOVENES Y ADULTOS (CLEI), EL CUAL RESERVO SU NOMBRE POR SEGURIDAD, AUNQUE PUEDE SER IDENTIFICADO CON LA INVESTIGACION CORRESPONDIENTE. **HECHOS DENUNCIADOS:** 1. *NO HAY MANEJO PEDAGOGICO ADECUADO:** * NO SE TRABAJA POR CAMPOS DE PENSAMIENTO NI CON MALLAS CURRICULARES CLARAS, COMO LO ESTABLECE LA NORMATIVIDAD EDUCATIVA. * LOS ESTUDIANTES NO RECIBEN UNA FORMACION DE CALIDAD, NI SE APLICAN METODOLOGIAS PROPIAS DE LA EDUCACION FLEXIBLE. 2. *GRAVE PROBLEMA DE CONSUMO Y VENTA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DENTRO DE LA INSTITUCION:** * SE PERMITE EL INGRESO, CONSUMO Y COMERCIALIZACION DE DROGAS DENTRO DE LA JORNADA NOCTURNA. * EN LOS BAÑOS Y SALONES SE ENCUENTRAN ELEMENTOS COMO PIPAS U OTROS ARTEFACTOS PARA CONSUMIR. * HAY EVIDENCIA DE QUE ESTUDIANTES DE LA JORNADA CONTRARIA (MAÑANA) ENCUENTRAN ESTOS RESTOS AL LLEGAR. 3.*COBRO ILEGAL DE DINERO:** * SE ESTA COBRANDO A LOS ESTUDIANTES POR EL USO DEL BAÑO, BAJO LA EXCUSA DE CONTROL, PERO ESTO ES ILEGAL. * SE RUMORA QUE ESTE DINERO ES MANEJADO POR EL COORDINADOR, QUIEN ADEMAS PERMITE EL USO DEL BAÑO PARA CONSUMO. 4. **SITUACIONES DE ABUSO Y RIESGO EN BAÑOS Y ZONAS SOLAS:** * SE PRESENTAN CASOS DE RELACIONES SEXUALES DENTRO DEL PLANTEL EDUCATIVO (EN BAÑOS, SALONES Y RINCONES OSCUROS), LO QUE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES. * TAMBIEN SE RUMORA SOBRE CASOS DE TRATA O EXPLOTACION. 5. **CORRUPCION Y PROMOCION INDEBIDA DE ESTUDIANTES:** * SE DICE QUE EL COORDINADOR DE LA JORNADA RECIBE DINERO POR PROMOVER ESTUDIANTES QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ACADEMICOS. * ESTO VA EN CONTRA DE LA NORMATIVA, YA QUE LA EDUCACION FLEXIBLE NO PERMITE PROMOCIONES ANTICIPADAS POR DINERO, SIN CUMPLIR LOS PROCESOS. **SOLICITUD URGENTE:** SOLICITO DE MANERA URGENTE: * INTERVENCION INMEDIATA DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS. * INVESTIGACION A FONDO DE LA GESTION DEL COORDINADOR DE SEDE. * VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL MODELO PEDAGOGICO PARA JOVENES Y ADULTOS (CLEI). * CONTROL Y ACOMPAÑAMIENTO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS. * PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y SANCIONES SI HAY FUNCIONARIOS IMPLICADOS. **NORMATIVA APLICABLE (COLOMBIA):** * **LEY GENERAL DE EDUCACION (LEY 115 DE 1994)** * **DECRETO 3011 DE 1997** (ORGANIZACION DE LA EDUCACION PARA ADULTOS) * **RESOLUCION 4210 DE 1996** (FLEXIBILIDAD DE HORARIOS Y NIVELES CLEI)

NOMBRE: ANÓNIMO

CORREO: NO REGISTRA

REGISTRO DE PETICIÓN 3711362025

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

Peligro Inminente

DENUNCIA FORMAL - SITUACION IRREGULAR EN COLEGIO DE JORNADA NOCTURNA (EDUCACION DE JOVENES Y ADULTOS)

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

•  DENUNCIA FORMAL.pdf

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

DENUNCIA POR ACTOS DE CORRUPCIÓN

Palabra Clave ⓘ

EDUCACION

Tema ⓘ *

EDUCACION

Entidad Destino ⓘ *

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Tipo de Petición para la Entidad *

QUEJA

Correo electrónico (opcional)

Confirmar Correo Electrónico

DENUNCIA FORMAL - SITUACIÓN IRREGULAR EN COLEGIO DE JORNADA NOCTURNA (EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS)

en calidad de EX estudiante acudiente ciudadano preocupado y ahora con familiar vinculado a la jornada , me permito poner en conocimiento de las autoridades competentes la **grave situación que se presenta en la jornada nocturna** que años anteriores nunca se vio de un colegio que ofrece educación para jóvenes y adultos (CLEI), colegio Cristóbal colon

Hechos denunciados:

1. **No hay manejo pedagógico adecuado:**
 - No se trabaja por campos de pensamiento ni con mallas curriculares claras, como lo establece la normatividad educativa.
 - Los estudiantes no reciben una formación de calidad, ni se aplican metodologías propias de la educación flexible.
2. **Grave problema de consumo y venta de sustancias psicoactivas dentro de la institución:**
 - Se permite el ingreso, consumo y comercialización de drogas dentro de la jornada nocturna.
 - En los baños y salones se encuentran elementos como pipas u otros artefactos para consumir.
 - Hay evidencia de que estudiantes de la jornada contraria (mañana) encuentran estos restos al llegar.
3. **Cobro ilegal de dinero:**
 - Se está cobrando a los estudiantes por el uso del baño, bajo la excusa de control, pero esto es ilegal.
 - Se rumora que este dinero es manejado por el coordinador, quien además permite el uso del baño para consumo, así como la venta etc porque tiene miedo de los pandilleros de santa Cecilia .
4. **Situaciones de abuso y riesgo en baños y zonas solas:**
 - Se presentan casos de relaciones sexuales así como consumo de sustancias dentro del plantel educativo (en baños, salones y rincones oscuros), lo que pone en riesgo la integridad de los estudiantes.
 - También se rumora sobre casos de trata o explotación.
5. **Corrupción y promoción indebida de estudiantes:**
 - Se dice que el coordinador de la jornada recibe dinero por promover estudiantes que no cumplen con los requisitos académicos.
 - Esto va en contra de la normativa, ya que la educación flexible no permite promociones anticipadas por dinero, sin cumplir los procesos.

Solicitud urgente:

Solicito de manera urgente:

- Intervención inmediata de las autoridades educativas.

- Investigación a fondo de la gestión del coordinador de sede.
- Verificación del cumplimiento del modelo pedagógico para jóvenes y adultos (CLEI).
- Control y acompañamiento frente al consumo de sustancias.
- Protección de los derechos de los estudiantes y sanciones si hay funcionarios implicados.

Normativa aplicable (Colombia):

- **Ley General de Educación (Ley 115 de 1994)**
- **Decreto 3011 de 1997** (organización de la educación para adultos)
- **Resolución 4210 de 1996** (flexibilidad de horarios y niveles CLEI)
- **Código Penal Colombiano** (sobre delitos relacionados con tráfico de drogas, corrupción, abuso sexual, etc.)
- **Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia** (si hay menores involucrados)